



Hp N° 623516



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTA N° 70 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En Montevideo, el 21 de agosto de 2024, siendo las 10:45 hs, en primera convocatoria, se reúne en la sala de eventos de WTC torre 2, los Accionistas de la sociedad que se detallan en el libro debidamente certificado "Registro de Inscripción de Accionistas", a los folios números N.º 75, 76 y 77.

Se deja constancia que se realizó la presentación ante Auditoría Interna de la Nación, concurriendo sus inspectores y que se encuentra presente el Síndico Ing. Miguel Peirano.

Estando presentes accionistas tenedores de acciones por valor nominal de \$ 8.660.833 que representa el 67.58% del capital integrado, se registraron 36 accionistas y asistieron 23 accionistas representados de la forma que se detalla: 18 por sí, 5 por poder.

Los mandatarios que comparecen no están comprendidos en las prohibiciones del Art. 351 de la Ley 16.060.

Se da por iniciada la Asamblea en primera convocatoria y se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.

De acuerdo a la Ley 16.060 se resuelve designar como presidente al Cr. Carlos A. Lecueder y como secretario a Sr. Roberto Pedemonte.

Se aprueba por unanimidad.

2) Reforma de los artículos 1, 2, 6 y 10 del Estatuto social, a efectos de su incorporación al régimen establecido por la Ley número 19.969.

Se informa a los accionistas sobre el estado de avance del proceso de certificación como empresa B.

El presidente plantea en el marco de ese proceso la importancia de la transformación en Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y por lo tanto la necesidad de reformar el estatuto de acuerdo con lo establecido por la Ley número 19.969.

Asimismo, da lectura al Informe del Síndico sobre este aspecto y pone el asunto a consideración de la Asamblea de Accionistas.

En virtud de lo anterior y con el fin de incorporar la Sociedad al régimen establecido en la Ley número 19.969, se propone reformar el estatuto de la Sociedad, modificando los artículos 1, 2, 6 y 10 que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO: Se constituye GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC). Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios comerciales dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 2: OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y la oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, , ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madero, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, , música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto los inmuebles rurales afectados a la explotación agropecuaria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777, previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiere; C) importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Generación y venta de energía siempre que no afecten los monopolios estatales existentes y obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes y cumpliendo las normas legales vigentes en la materia; E) Venta por internet de pasajes de las empresas de transporte y de publicidad.


En el desarrollo de sus actividades económicas para cumplir con su objeto social, la sociedad además generará un impacto social y ambiental positivo y verificable en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta, en la forma y condiciones que establezca la legislación aplicable sobre sociedades de beneficio e interés colectivo.


ARTÍCULO 6: El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y exportar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o



Hp N° 623517



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando sus normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputando útil al objeto social.

En el desempeño y ejecución de sus cargos y funciones, los directores, deberán tener como referencia los efectos de sus actos respecto de: i) los accionistas; ii) los empleados que desempeñan funciones en la sociedad, las empresas subsidiarias y sus proveedores; iii) los clientes y consumidores de la sociedad; iv) el ambiente local y global y v) las expectativas a largo plazo de la Asamblea de la sociedad, de tal forma de cumplir con los fines estatutarios de la sociedad. El Directorio, deberá dejar constancia en la memoria anual o en sus informes y comunicaciones periódicas tanto al interior de la sociedad como frente a la opinión pública cuando a su juicio corresponda, de las acciones tomadas para integrar sus actividades económicas con su propósito social y ambiental. Las obligaciones que asume el Directorio conforme a esta cláusula sólo son exigibles de manera exclusiva por los accionistas de la sociedad reunidos en Asambleas. En ningún caso genera derechos especiales de ninguna naturaleza en favor de terceros.

ARTÍCULO 10: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. La reforma del estatuto será resuelta por el voto favorable de accionistas que representen la mayoría del capital integrado con derecho a voto,

las que importen modificación del objeto social requerirá una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del capital integrado.

Se aprueba por unanimidad.

3) Autorizar al Directorio, una vez cumplidos los trámites pertinentes para la reforma del Estatuto, a proceder a cancelar la totalidad de los títulos accionarios vigentes y a emitir y registrar los nuevos títulos accionarios.

En virtud de la modificación en la denominación de la Sociedad, se autoriza al Directorio a que, una vez culminados los trámites correspondientes a la reforma de estatutos, proceda a cancelar la totalidad de los títulos accionarios vigentes y emita y registre los nuevos títulos accionarios.

Se aprueba por unanimidad.

4) Autorizar a las Sras. Gabriela Gonzalez, Natalia Hughes e Ivana Calcagno para realizar los trámites necesarios para la reforma de estatutos.

Se resuelve autorizar a las Sras. Gabriela Gonzalez, Natalia Hughes e Ivana Calcagno, indistintamente, para realizar todos los actos que resulten necesarios a los efectos de realizar las comunicaciones y registro de todas las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea ante todos los organismos correspondientes, con las más amplias facultades para solicitar los certificados fiscales, aceptar o discutir observaciones interpuestas y proponer textos sustitutivos.

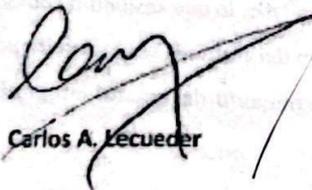
Se aprueba por unanimidad.

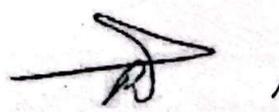
5) Designación del Accionista que firmará el Acta.

Se resuelve que el accionista que firmará el Acta aprobando lo resuelto será el Sr. Roberto Pedemonte en representación de Fabian Vejo.

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez aprobada y suscrita la presente, se levanta la sesión.


Carlos A. Lecueder


Sr. Roberto Pedemonte



Hp N° 623518



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original del mismo tenor que tuve a la vista, con los cuales lo he cotejado. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante cualquier autoridad pública o privada extendiendo el presente en los papeles notariales de actuación serie Hp número 839530, 839536 y 839532 que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Arancel
Mar 862
Mar 160

M. Abo

M

Mariana Abo Zumaran

MARIANA ABO ZUMARAN
ESCRIBANA



CERTIFICO QUE: No hay acta posterior que modifique el acta que antecede.

EN FE DE ELLO, lo sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

M

Mariana Abo Zumaran

MARIANA ABO ZUMARAN
ESCRIBANA

[Faint signature]

No. 5. ACTA DE PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE TESTIMONIO

NOTARIAL. En la ciudad de Montevideo, el dos de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 16320, Decreto 64/993 y demás normas legales, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones un testimonio notarial del Acta de Asamblea General Extraordinaria de "GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA", celebrada en Montevideo el 21 de agosto de 2024, aprobando la reforma del Estatuto de "GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA", expedido el 22 de agosto de 2024 por la Escribana Mariano Abo Zumaran y la presente Acta de protocolización, lo que verifico con la número cinco del folio cuarenta al folio cuarenta y tres. Sigue inmediatamente a la efectuada el catorce de agosto de Protocolización de Preceptiva de Poder Proveniente del Extranjero, con el número cuatro, del folio treinta y cuatro al folio treinta y nueve.-

SS Silvia Zamboni

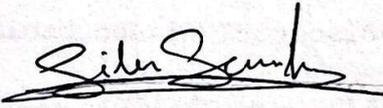


Hp N° 623519



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

ES PRIMER Y UNICO TESTIMONIO que he compulsado de la protocolización preceptiva de testimonio notarial incorporada a mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO y para GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA expido el presente en cuatro fojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Hp números 623516 a 623519 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de octubre de dos mil veinticuatro.-

SS 
Silvina Sermacisian
Escribana Pública



Hp N° 623455



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

SILVINA SERMACISIAN, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I)

GRALADO SOCIEDAD ANONIMA - EN EL FUTURO GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (GRALADO S.A. BIC)

- (i) Es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio actual en la calle Bulevar Artigas 1825 de esta ciudad y RUT 211677550012. (ii) La misma fue constituida el 1 de octubre de 1985 y sus estatutos fueron aprobados el 26 de noviembre de 1987 por el Juzgado Departamental de la Capital de 17 turno, de conformidad con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 34 al folio 187 vuelto del libro 1 de Estatutos el 12 de enero de 1988 y publicados en el Diario Oficial y el Diario Español. Los mismos fueron modificados en cuatro oportunidades, modificaciones debidamente aprobadas, inscriptas en el Registro de Comercio y publicados. La última reforma de estatutos fue de aumento de capital, por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del 16 de agosto de 2018 por la cual se modificó el artículo 3 de los estatutos: "*CAPITAL. Artículo 3. El capital formado por acciones escriturales de \$1 cada una, será de \$12.816.000 (pesos doce millones ochocientos dieciséis mil)*". Dicha acta fue protocolizada por la Escribana Mariana Abo Zumaran el 28 de noviembre de 2018; reforma aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 6 de noviembre de 2018, inscripta en el

Registro de Personas Jurídicas con el No. 16232 el 10 de diciembre de 2018 y publicada en El Diario Español y en el Diario Oficial el 22 de enero de 2019. (iii) La representación de la sociedad corresponde según el artículo 6 y 7 de los Estatutos, al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta o a dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. (iv) Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de agosto de 2024 en Montevideo se designó el actual Directorio de la sociedad el que se encuentra integrado por: 1) Presidente: Carlos Alberto Lecueder; 2) Vicepresidente: Luis Victor Muxi 3) Director: Alejandro Hernández y 4) Sindico: Miguel Peirano. Por lo cual Carlos Alberto Lecueder Atchugarry, con cédula de identidad número 1.135.620-8 y Luis Victor Muxi Muñoz con cédula de identidad número 1.140.923-5 representan a la sociedad con amplias facultades en forma indistinta. (v) Se otorgó la declaratoria prescrita por la ley 17.904 por escritura autorizada por la suscrita escribana el 29 de agosto de 2024 ingresada en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 13808 el 4 de setiembre de 2024. (vi) Galado SA se encuentra incluida en el artículo 15 de la ley 18.930, por ser una sociedad anónima que cotiza en la Bolsa de Valores no estando obligada a comunicar accionistas al Banco Central del Uruguay. La misma efectuó la comunicación de exclusión prevista en la ley 19484, número de ordinal 1732036 del 29



Hp N° 623456



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

de agosto de 2017 por la Escribana Mariana Abo Zumaran, (no) habiendo modificaciones al día de hoy, según lo declarado por los representantes de la sociedad. **II) Tengo a la vista:**

a) el certificado común número 3160028, expedido por el Banco de Previsión Social el 31 de mayo de 2024, vigente hasta el 27 de noviembre de 2024, encontrándose el mismo vigente al día de hoy; b) el certificado único especial número 691500240060210 expedido por la Dirección General Impositiva el 3 de setiembre de 2024, expedido para la reforma de estatutos de fecha 21 de agosto de 2024, vigente al día de hoy; c) el Certificado de cumplimiento Ley 16.074, expedido por el Banco de Seguros del Estado el 12 de agosto de 2024, póliza número 5128354, que acredita que la sociedad tiene contratada póliza que cubre el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, encontrándose al día con los pagos correspondientes, vigente al día de hoy. **III)** Los datos consignados surgen de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO** a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el cuatro de setiembre del año dos mil veinticuatro.-



RANCEL OFICIAL

Artículo: 6

Tarifa: 200

Int. Nol: \$ 638

Ex. Gremial: \$ -

Silvina Sermacisian
Silvina Sermacisian
 Escribana Pública

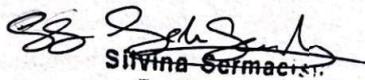


Hq N° 907248



ESC. SILVINA SERMACISLAN MORALES - 199727

SILVINA SERMACISLAN, ESCRIBANA PÚBLICA, AMPLIANDO EL CERTIFICADO QUE ANTECEDE, CERTIFICO QUE: I) (i) CARLOS ALBERTO LECUEDER ATCHUGARRY, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1135620-8, casado en primeras nupcias con Maria Raquel Methol y con domicilio en la calle veintiséis de marzo número 3556 de esta ciudad; y (ii) ROBERTO HUGO PEDEMONTE MARTINEZ, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1377120-4, casado en segundas nupcias con Maria Jose Ramos y con domicilio en la calle Rio Branco número 1441 unidad 601 de esta ciudad. II) Tuve a la vista la citada documentación. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el once de noviembre de dos mil veinticuatro.-


Silvina Sermacislan
Escribana Pú.

ONAS JURÍDICAS
de Comercio
Cooperativa



Hq N° 907251



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

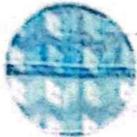


Por la presente se notifica a usted la siguiente Resolución en las actuaciones tramitadas ante la Auditoría Interna de la Nación (A.I.N.) en Expediente N° 2024-5-3-0002910

La presente notificación se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 28 y 29 del Decreto 276/013, de 3 de setiembre de 2013, motivo por el cual una vez transcurridos 10 días hábiles siguientes a la presente notificación (sin que el interesado haya accedido al medio electrónico), se lo tendrá por notificado.

[Faint, illegible text, likely the body of the resolution or notification.]

Expediente N°: 2024-S-3-0002910



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hp N° 839530



ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 08338/7

GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTA N° 70 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En Montevideo, el 21 de agosto de 2024, siendo las 10:45 hs, en primera convocatoria, se reúne en la sala de eventos de WTC torre 2, los Accionistas de la sociedad que se detallan en el libro debidamente certificado "Registro de Inscripción de Accionistas", a los folios números N.º 75, 76 y 77.

Se deja constancia que se realizó la presentación ante Auditoría Interna de la Nación, concurriendo sus inspectores y que se encuentra presente el Síndico Ing. Miguel Peirano.

Estando presentes accionistas tenedores de acciones por valor nominal de \$ 8.660.833 que representa el 67,58% del capital integrado, se registraron 36 accionistas y asistieron 23 accionistas representados de la forma que se detalla: 18 por sí, 5 por poder.

Los mandatarios que comparecen no están comprendidos en las prohibiciones del Art. 351 de la Ley 16.060.

Se da por iniciada la Asamblea en primera convocatoria y se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.

De acuerdo a la Ley 16.060 se resuelve designar como presidente al Cr. Carlos A. Lecueder y como secretario a Sr. Roberto Pedemonte.

Se aprueba por unanimidad.

2) Reforma de los artículos 1, 2, 6 y 10 del Estatuto social, a efectos de su incorporación al régimen establecido por la Ley número 19.969.

Se informa a los accionistas sobre el estado de avance del proceso de certificación como empresa B.

El presidente plantea en el marco de ese proceso la importancia de la transformación en Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y por lo tanto la necesidad de reformar el estatuto de acuerdo con lo establecido por la Ley número 19.969.

Asimismo, da lectura al informe del Síndico sobre este aspecto y pone el asunto a consideración de la Asamblea de Accionistas.

En virtud de lo anterior y con el fin de incorporar la Sociedad al régimen establecido en la Ley número 19.969, se propone reformar el estatuto de la Sociedad, modificando los artículos 1, 2, 6 y 10 que quedarán redactados de la siguiente manera:



Hq N° 907253



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 19972/7

Expediente N°: 2024-S-3-0002910

ARTÍCULO 1: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO: Se constituye GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC). Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios comerciales dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 2: OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y la oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, tabaco, fotografia, frutos del país, hotel, imprenta, joyeria, jugueteria, libreria, madera, maquinas, maritimo, mecánica, metalurgia, música, óptica, papel, pesca, plástica, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicas y administrativos, textil, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepta las inmuebles rurales afectadas a la explotación agropecuaria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777, previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiere; C) importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Generación y venta de energía siempre que no afecten los monopolios estatales existentes y obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes y cumpliendo las normas legales vigentes en la materia; E) Venta por internet de pasajes de las empresas de transporte y de publicidad.

En el desarrollo de sus actividades económicas para cumplir con su objeto social, la sociedad además generará un impacto social y ambiental positivo y verificable en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta, en la forma y condiciones que establezca la legislación aplicable sobre sociedades de beneficio e interés colectivo.

ARTÍCULO 6: El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A via de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y exportar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banca Hipotecario; C) Dar poderes generales o

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



Hp N° 839536



ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 083387

especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando sus normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputando útil al objeto social.

En el desempeño y ejecución de sus cargos y funciones, los directores, deberán tener como referencia los efectos de sus actos respecto de: i) los accionistas; ii) los empleados que desempeñan funciones en la sociedad, las empresas subsidiarias y sus proveedores; iii) los clientes y consumidores de la sociedad; iv) el ambiente local y global y v) las expectativas a largo plazo de la Asamblea de la sociedad, de tal forma de cumplir con los fines estatutarios de la sociedad. El Directorio, deberá dejar constancia en la memoria anual o en sus informes y comunicaciones periódicas tanto al interior de la sociedad como frente a la opinión pública cuando a su juicio corresponda, de las acciones tomadas para integrar sus actividades económicas con su propósito social y ambiental. Las obligaciones que asume el Directorio conforme a esta cláusula sólo son exigibles de manera exclusiva por los accionistas de la sociedad reunidos en Asambleas. En ningún caso genera derechos especiales de ninguna naturaleza en favor de terceros.

ARTÍCULO 10: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. La reforma del estatuto será resuelta por el voto favorable de accionistas que representen la mayoría del capital integrado con derecho a voto,

[Handwritten signatures]



Hq N° 907254



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

Expediente N°: 2024-S-1-0002910

las que importen modificación del objeto social requerirá una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del capital integrado.

Se aprueba por unanimidad.

3) Autorizar al Directorio, una vez cumplidos los trámites pertinentes para la reforma del Estatuto, a proceder a cancelar la totalidad de los títulos accionarios vigentes y a emitir y registrar los nuevos títulos accionarios.

En virtud de la modificación en la denominación de la Sociedad, se autoriza al Directorio a que, una vez culminados los trámites correspondientes a la reforma de estatutos, proceda a cancelar la totalidad de los títulos accionarios vigentes y emita y registre los nuevos títulos accionarios.

Se aprueba por unanimidad.

4) Autorizar a las Sras. Gabriela Gonzalez, Natalia Hughes e Ivana Calcagno para realizar los trámites necesarios para la reforma de estatutos.

Se resuelve autorizar a las Sras. Gabriela Gonzalez, Natalia Hughes e Ivana Calcagno, indistintamente, para realizar todos los actos que resulten necesarios a los efectos de realizar las comunicaciones y registro de todas las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea ante todos los organismos correspondientes, con las más amplias facultades para solicitar los certificados fiscales, aceptar o discutir observaciones interpuestas y proponer textos sustitutivos.

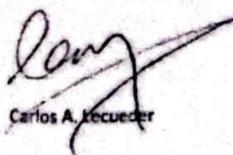
Se aprueba por unanimidad.

5) Designación del Accionista que firmará el Acta.

Se resuelve que el accionista que firmará el Acta aprobando lo resuelto será el Sr. Roberto Pedemonte en representación de Fabian Vejo.

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez aprobada y suscrita la presente, se levanta la sesión.


Carlos A. Recuerder


Sr. Roberto Pedemonte

Expediente N°: 2024-S-3-0002910



PAPÉL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hp N° 839532



ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 063387

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original del mismo tenor que tuve a la vista, con los cuales lo he cotejado. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante cualquier autoridad pública o privada extendiendo el presente en los papeles notariales de actuación serie Hp número 839530, 839536 y 839532 que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Prancel
Mar 862
Marit Abo
H. Abo

M

Mariana Abo Zumaran

MARIANA ABO ZUMARAN
ESCRIBANA





Hq N° 907255



ESC. SILVINA SERMACISIAN MORALES - 199727

Expediente N°: 2024-5-3-0002910

Expediente N°: 2024-5-3-0002910

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N°
		2024-5-3-0002910
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	20/09/2024 14:55:05	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 20 de setiembre de 2024.

VISTO: la gestión de aprobación de reforma de estatuto promovida por **GRALADO S.A.**;

RESULTANDO: que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, no mereció observaciones por estar adecuada al marco normativo vigente;

CONSIDERANDO: que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto de los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (Art. 12 Ley N° 16.060),

ATENCIÓN: a lo informado por la División Sociedades Anónimas, y lo dispuesto en los Arts. 10, 252, 361, 409 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y disposiciones concordantes, y en los Arts. 1 a 3 de la Ley 19.969 de 23 de julio de 2021;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **APROBAR:** La reforma de los artículos 1, 2, 6 y 10 del Estatuto Social de **GRALADO S.A.** resuelta en Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, en el futuro **GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC)**.

2°) Notifíquese, expidase copia auténtica del original en formato electrónico de la presente resolución y de la documentación citada en el numeral anterior, para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.

Firmante:

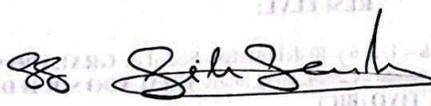
Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli



Validez del contenido del documento: escaneando el QR

Digitally signed by AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Date: 2024.09.23 09:45:40 -03:00
Reason: Validación AIN

TESTIMONIO. Las cuatro fojas de fotocopias que anteceden **CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE** con el documento original de su mismo tenor que tengo de manifiesto, y con el cual coteje este testimonio, el que surge de la impresión del archivo PDF previamente comunicada como tal a la Auditoria Interna de la Nación, cuya firma electrónica fue valida por mi en <https://firma.agesic.gub.uy> . **EN FE DE ELLO;** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en cuatro hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Hq números 907251; 907253 a 907255 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el once de noviembre de dos mil veinticuatro.-



Silvana Sermacisian
Escribana Pública



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	8
Honorario:	1208
Mont. Not:	\$ 223
Fdo. Gremial:	\$ -





Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
de Registros

PIN: 761

1013989

Oficina Registral: REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Sede: MONTEVIDEO

Fecha y Hora; 04/10/2024 10:56:57

Nro: 15642

Escribano | Ente Emisor: SERMACISIAN MORALES SILVINA

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio pad/denominacion

1

Calificacion: DEFINITIVO

SOCIEDAD
GRALADO SA BIC RUT: 211677550012

Monto: \$ 2530



Documento firmado digitalmente.

Código de validación
a043a47e-8e9b-4afa-b7db-c8df1d519d82

La hoja

Montevideo, 22 de noviembre de 2024

N° 11652

114.776- Nov. 22

**BARTL S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

Contrato: 31/10/2024
Registro: 18566; 14/11/2024
Artículo 4: Plazo 30 años.

114.777- Nov. 22

**LEZICA SRL
Cesión**

Contrato: 08/10/24
Inscripción: No. 16249/2024
Cedente: María del Pilar Menéndez
Cesionario: Daniel Morosoli
Cuotas cedidas: mitad indivisa 22 cuotas.

**Sociedades Anónimas y
Balances**

114.774- Nov. 22

"CONSORCIO TANDISPREMOLNOR 4"

Contrato: 15/10/2024
Inscripción: No. 16445/2024
Domicilio: Montevideo
Integrantes: MEGALIT S.A., TANDIS S.A.
Objeto: suministro de columnas de hormigón de 5.70 m, sin ducto interior, según licitación abreviada de ANTEL J104693 de 2024
Administración: Megalit S.A
Plazo: el establecido en la licitación de ANTEL dicha, la finalización del suministro más sus posibles prórrogas y eventuales ampliaciones.

114.785- Nov. 22

**GRALADO S.A BIC
(ANTES GRALADO S.A)**

Reforma Estatutos

Acta: 21/08/2024
Inscripción: 15642, 04/10/2024
Reforma artículo 1: NOMBRE GRALADO S.A BIC, ARTICULO 2: AMPLIACION DE OBJETO: En el desarrollo de sus actividades económicas para cumplir con su objeto social, la sociedad además generará un impacto social y ambiental positivo y verificable en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta, en la forma y condiciones que establezca la legislación aplicable sobre sociedades de beneficio e interés colectivo.

114.788- Nov. 22

CONSORCIO INSISIGEOM

Contrato: 31/10/2024
Inscripción No. 17865 año 2024
Integrantes: INSIS S.A.S. (50%) GEOM URUGUAY S.A. (50%)
Objeto: prestación de los servicios a adjudicarse de acuerdo al alcance y a las características definidas en los documentos del llamado Solicitud de Ofertas de Presidencia de la República, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto "Soporte y Mantenimiento evolutivo del Sistema de Información Financiera (SIFI) de las Intendencias Departamentales"
Plazo: cumplimiento del objeto
Domicilio:- Av. 18 de Julio 2103 oficina 602- Montevideo
Administración: Directorio
Representación: INSIS S.A.S.

Nuevos Servicios

**IMPRESIÓN DE ACCIONES
DE S.A.S**

CONSULTENOS:
lahoja19@gmail.com
Tel: 24022628

8

El aviso que se transcribe concuerda con la publicación original del Diario "La Hoja Judicial y Comercial"

Para constancia Firma Electrónica: _____

Iván Silveira

Atención: Para comprobar el aviso publicado pueden ingresar de manera práctica a nuestra página web escaneando el código a continuación, con una aplicación de lector QR, pudiendo seleccionar fecha y departamento a validar, o directamente desde su navegador a www.lahojajudicial.com



SP DEVELOPMENTS URUGUAY S.A.
(Antes ELKASY S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: 23/10/2024

Modifica artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera: "PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1.- Constituyese SP DEVELOPMENTS URUGUAY S.A.. Su plazo es de cien años desde hoy."

Inscrito el 12/11/2024 con el Nro. 18.365.

Única Publicación

28) \$ 3615 1/p 32158 Nov 22- Nov 22

Apexamerica Holdings SA

Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 29/5/2024 y 28/8/2024 modificaron artículos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Estatuto Social. Inscripción Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio N° 16052 el 11/10/2024.

Única Publicación

28) \$ 2747 1/p 32157 Nov 22- Nov 22

**DANK SOCIEDAD ANÓNIMA Y
PONLAR SOCIEDAD ANÓNIMA**

Contrato de Fusión del 30/11/2021 donde se efectuó la fusión por el procedimiento de absorción por parte de DANK S.A. que queda con el carácter de absorbente de la empresa PONLAR S.A. que queda con el carácter de absorbida.

Inscripción: 03/10/2024, N° 15572.

Única Publicación

28) \$ 3615 1/p 32148 Nov 22- Nov 22

MINALAND SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.08.2024, resolvió rescatar acciones al VPP por \$ 6.263.797,99, siendo la reducción total de \$ 5.646.900. Se convoca acreedores en Cerrito N° 420 Escritorio 501 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.

El Directorio.

Primera Publicación

28) \$ 33257 10/p 32147 Nov 22- Dic 05

Einhell Latam S.A.
(antes Einhell Uruguay S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO
DE NOMBRE

Asamblea de Accionistas: Montevideo, el 26/09/2024.

INSCRIPCIÓN: 14/10/2024, N° 16165.

Única Publicación

28) \$ 1735 1/p 32132 Nov 22- Nov 22

**GRALADO S.A BIC (ANTES GRALADO
S.A)**

Reforma Estatutos

Acta: 21/08/2024

Inscripción: 15642, 04/10/2024

Reforma artículo 1: NOMBRE GRALADO S.A BIC, ARTICULO 2: AMPLIACION DE OBJETO: En el desarrollo de sus actividades económicas para cumplir con su objeto social, la sociedad además generará un impacto social y ambiental positivo y verificable en

beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta, en la forma y condiciones que establezca la legislación aplicable sobre sociedades de beneficio e interés colectivo.

Única Publicación

28) \$ 5928 1/p 32103 Nov 22- Nov 22

NARAFOX S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31.08.2024 resolvió por unanimidad Reducción del Capital Integrado por Rescate de Acciones. Documentos a disposición: 25 de Mayo 555 escritorio 515, Montevideo.

Convóquese a interesados a deducir oposiciones por el plazo de 30 días.

28) \$ 28919 10/p 31212 Nov 14- Nov 27

EFALEY S.A.

Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 13 de noviembre de 2024, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403, Montevideo, en el horario de 10 a 18 hs. El Directorio.

28) \$ 49162 10/p 31151 Nov 14- Nov 27

EURODRACMA S.A.

Asamblea: 05/11/2024.

Rescate de Capital por \$ 13.500.000.

Documentación a disposición de acreedores por plazo legal en Divina Comedia 1575/101, Montevideo.

28) \$ 16628 10/p 30714 Nov 12- Nov 25

FILENOR S.A.

Art. 290 y 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 07/11/2024

Reducción voluntaria de Capital Integrado Interesados deducir oposiciones: Plazo 30 días en 25 de Mayo 444 of. 301.

Última Publicación

28) \$ 20966 10/p 30641 Nov 11- Nov 22

BARABEL S.A.

Art. 290 y 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 07/11/2024

Reducción voluntaria de Capital Integrado Interesados deducir oposiciones: Plazo 30 días en 25 de Mayo 444 of. 301.

Última Publicación

28) \$ 20966 10/p 30640 Nov 11- Nov 22

FALCOLUX S.A.

Art. 290 y 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 30/09/2024

Reducción voluntaria de Capital Integrado Interesados deducir oposiciones: Plazo 30 días en 25 de Mayo 444 of. 401.

Última Publicación

28) \$ 20966 10/p 30639 Nov 11- Nov 22

NATYLMAR S.A.
Art. 290 y 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 30/09/2024
Reducción voluntaria de Capital Integrado
Interesados deducir oposiciones: Plazo 30 días en 25 de Mayo 444 of. 401.

Última Publicación

28) \$ 20966 10/p 30638 Nov 11- Nov 22

ENWENDIL S.A.

Asamblea 30/09/2024

Rescate de capital por \$ 12.161.551

Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Saldanha Da Gama número 3779, Montevideo, convocándose a deducir oposiciones.

Última Publicación

28) \$ 21689 10/p 30620 Nov 11- Nov 22

Cantidad de avisos de fecha 22/11/2024
publicados en esta edición: 137.



La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

**SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES
REFORMAS**

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos
Año: 2024 Número Aviso: 32103 CVE: GONSETY61X en <https://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

V012

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia



Tec.Esp. Alicia Cabeza
Depto. Auditoría



Tec.Esp. Daniela Peña
Depto. Auditoría